

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . . 40 rs  
 Por seis meses. . . . 24  
 Por tres id. . . . 15  
 Por uno id. . . . 6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . 60  
 Por seis meses. . . . 34  
 Por tres id. . . . 24  
 Por uno id. . . . 8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

(S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1,592.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REALES ORDENES.

#### Número 10.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conseqüente al Real decreto fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer, que la fuerza de los 80 batallones provinciales que respectivamente se les marca en la relacion adjunta, sea entregada á los regimientos de infanteria que en la misma se les designan.

De órden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1856.—Urbistondo.—Sr. Director general de Infanteria.

RELACION de los batallones provinciales que, conseqüente al Real decreto fecha 20 del actual, han de formar los terceros batallones de los regimientos de infanteria del ejército, con expresion de la fuerza que reciben y cuerpos que la entregan.

Regimientos.	Batallones provinciales que forman sus terceros batallones.	Batallones provinciales de quienes reciben gente.	Cupo
Rey, núm. 1.	Sevilla. . . .	Valencia. . . .	345
		Játiva. . . .	344
Reina, núm. 2.	Guadalajara. . . .	Guadalajara. . . .	307
		Talavera. . . .	296
Príncipe, núm. 3.	Zaragoza. . . .	Segovia. . . .	290
		Alcalá. . . .	299
Princesa, núm. 4.	Murcia. . . .	Madrid. . . .	300
		Toledo. . . .	297
Infante, núm. 5.	Ciudad--Real. . . .	Granada. . . .	357
		Guadix. . . .	355
Saboya, núm. 6.	Valencia. . . .	Coruña. . . .	367
		Santiago. . . .	365

Africa, núm. 7.	Jaen. . . .	Gerona. . . .	398
		Lorca. . . .	340
Zamora, núm. 8.	Barcelona. . . .	Pamplona. . . .	261
		Tudela. . . .	260
Soria, núm. 9.	Castellon. . . .	Requena. . . .	344
		Utrera. . . .	285
Córdoba, núm. 10.	Gerona. . . .	Córdoba. . . .	298
		Alicante. . . .	359
S. Fernando, núm. 11.	Badajoz. . . .	Beza. . . .	355
		Ronda. . . .	365
Zaragoza, núm. 12.	Huesca. . . .	Zaragoza. . . .	351
		Calatayud. . . .	351
Mallorca, núm. 13.	Valladolid. . . .	Cuenca. . . .	330
		Alcázar. . . .	315
América, núm. 14.	Cáceres. . . .	Huesca. . . .	333
		Ciudad-Real. . . .	316
Estremadura, núm. 15.	Albacete. . . .	Soria. . . .	344
		Logroño. . . .	355
Castilla, núm. 16.	Avila. . . .	Alcañiz. . . .	353
		Lérida. . . .	405
Borbon, núm. 17.	Leon. . . .	Leon. . . .	365
		Avila. . . .	328
Almansa, núm. 18.	Huelva. . . .	Santander. . . .	340
		Aranda. . . .	324
Galicia, núm. 19.	Lérida. . . .	Betanzos. . . .	365
		Huelva. . . .	305
Guadalajara, núm. 20.	Córdoba. . . .	Tuy. . . .	364
		Málaga. . . .	365
Aragon, núm. 21.	Almería. . . .	Salamanca. . . .	350
		Ciudad-Rodrigo. . . .	349
Gerona, núm. 22.	Santander. . . .	Pontevedra. . . .	365
		Alcoy. . . .	360
Valencia, núm. 23.	Salamanca. . . .	Zamora. . . .	334
		Astorga. . . .	364
Bailén, núm. 24.	Coruña. . . .	Murcia. . . .	341
		Monterrey. . . .	378
Navarra, núm. 25.	Lugo. . . .	Orense. . . .	379
		Jaen. . . .	366
Albuera, núm. 26.	Alicante. . . .	Lucena. . . .	298
		Llerena. . . .	329
Cuenca, núm. 27.	Granada. . . .	Burgos. . . .	325
		Palencia. . . .	365
Luchana, núm. 28.	Toledo. . . .	Mallorca. . . .	406
		Tarragona. . . .	390
Constitucion, núm. 29.	Soria. . . .	Vich. . . .	394
		Luarca. . . .	362
Iberia, núm. 30.	Madrid. . . .	Albacete. . . .	370
		Baeza. . . .	366
Astúrias, núm. 31.	Mallorca. . . .	Oviedo. . . .	363
		Almería. . . .	363
Isabel II, núm. 32.	Teruel. . . .	Teruel. . . .	353
		Manresa. . . .	394

Sevilla, núm. 33. . . .	Logroño. . . .	Monforte. . . .	351	Covadonga. . . .	63	»	23 Palencia.
		Algeciras. . . .	279	Luarca. . . .	64	»	24 Santander.
Granada, núm. 34. . . .	Málaga. . . .	Barcelona. . . .	396	Tudela. . . .	65	»	25 Logroño.
		Tortosa. . . .	390	Calatayud. . . .	66	»	26 Teruel.
Toledo, núm. 35. . . .	Palencia. . . .	Valladolid. . . .	336	Alcañiz. . . .	67	»	27 Soria.
		Covadonga. . . .	362	Vich. . . .	68	»	28 Gerona.
Búrgos, núm. 36. . . .	Segovia. . . .	Sevilla. . . .	287	Manresa. . . .	69	»	29 Lérida.
		Ecija. . . .	285	Tortosa. . . .	70	»	30 Castellón.
Murcia, núm. 37. . . .	Orense. . . .	Badajoz. . . .	330	Játiva. . . .	71	»	31 Alicante.
		Cáceres. . . .	344	Requena. . . .	72	»	32 Burgos.
Leon, núm. 38. . . .	Búrgos. . . .	Plasencia. . . .	343	Segorve. . . .	73	»	33 Valencia.
		Cádiz. . . .	280	Alcoy. . . .	74	»	34 Zaragoza.
Cantabria, núm. 39. . . .	Tuy. . . .	Lugo. . . .	351	Baza. . . .	75	»	35 Albacete.
		Mondoñedo. . . .	351	Baeza. . . .	76	»	36 Jaen.
Málaga, núm. 40. . . .	Zamora. . . .	Segorve. . . .	338	Utrera. . . .	77	»	37 Badajoz.
		Castellón. . . .	339	Lucena. . . .	78	»	38 Córdoba.
				Algeciras. . . .	79	»	39 Almería.
				Llerena. . . .	80	»	40 Cáceres.

OBSERVACIONES.

Madrid 23 de Octubre de 1856.

De estos cupos, que son el total de hombres que cada provincial debe tener, hay que descontar los que hayan redimido su suerte, los que se elijan para los batallones de cazadores y los casados á quienes por Real orden de 21 del actual se les da un destino particular.

Madrid 23 de Octubre de 1856.

Número 10.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), consecuente al Real decreto fecha 20 del actual, ha tenido á bien mandar, que la numeracion que como cuadros de reserva han de tomar los 40 batallones que no pasan á cuerpos activos, sea la que se les marca en la relacion adjunta, los que residirán en los puntos que en la misma se les designan; siéndole la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que los haberes que han de disfrutar estos cuadros y de que trata el expresado Real decreto, son los mismos sueldos y gratificaciones que gozan en el dia los batallones provinciales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos; en la inteligencia que estos cuadros han de pasar la revista de Diciembre en el punto que se les señala para permanecer. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1856.—Urbistondo.—Sr. Director general de Infanteria.

RELACION de los extinguidos batallones provinciales que, consecuente al Real decreto de 20 del actual, no pasan á cuerpos activos; numeracion que como cuadros de reserva han de tomar, y expresion de los puntos en que han de fijar su residencia.

Batallones provinciales	Numeracion que toman.	Punto de residencia.
Oviedo número. . . .	8	1 Oviedo.
Ecija. . . .	41	2 Sevilla.
Ciudad-Rodrigo. . . .	42	3 Salamanca.
Santiago. . . .	46	4 Coruña.
Pontevedra. . . .	47	5 Lugo.
Betanzos. . . .	49	6 Orense.
Guadix. . . .	21	7 Granada.
Ronda. . . .	22	8 Málaga.
Cuenca. . . .	23	9 Cuenca.
Alcazar de San Juan. . . .	25	10 Ciudad Real.
Lorca. . . .	26	11 Murcia.
Mondoñedo. . . .	28	12 Pontevedra.
Plasencia. . . .	32	13 Valladolid.
Monterrey. . . .	34	14 Leon.
Cádiz. . . .	37	15 Cádiz.
Tarragona. . . .	51	16 Tarragona.
Pamplona. . . .	53	17 Pamplona.
Alcalá de Henares. . . .	58	18 Guadalajara.
Aranda de Duero. . . .	59	19 Segovia.
Talavera. . . .	60	20 Toledo.
Monforte. . . .	61	21 Zamora.
Astorga. . . .	62	22 Avila.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los individuos de tropa procedentes de los 30,000 hombres sacados para milicias provinciales, aunque algunos de ellos sean cabos ó sargentos, vayan á los regimientos en que tengan entrada los cupos de los batallones á que pertenezcan, y que los sargentos, cabos, tambores y cornetas que no sean de aquella procedencia, lo verifiquen con los cuadros de Jefes y Oficiales de los batallones provinciales en que sirvan, que pasan á componer los terceros de los cuerpos activos, exceptuándose tan solo en ámbos casos todos los que pasen á los batallones de cazadores, y los casados, que segun lo mandado en 21 del actual ingresan en los regimientos que se hallan en los distritos de que son naturales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1856.—Urbistondo.—Sr. Director general de Infanteria.

Circular núm. 397.

Teniendo conocimiento de que apesar de lo prevenido por la Excmo. Diputacion provincial con fecha 9 de Agosto próximo pasado no han satisfecho las cuotas correspondientes para los gastos carcelarios, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, no puedo menos de recordárselo y espero se servirán verificarlo antes del dia 20 del actual, pues de lo contrario me veré en la dura precision de comisionar persona que á su costa haga efectiva la cobranza. Burgos 6 de Noviembre de 1856.—José Oller.

	Rs.	Cts.
Pampliega. . . .	412	58
Villasidro. . . .	51	14
Viznalo. . . .	52	6
Tamaron. . . .	57	18
Valtierra. . . .	25	98
Villasilos. . . .	122	4
Los Yudegos. . . .	56	62
Balbases. . . .	528	66
Villamedianilla. . . .	41	36
Pedrosa del Principe. . . .	192	50
Villasandino. . . .	287	88
Sasamon. . . .	458	78
Valles. . . .	205	40
Villazopeque. . . .	99	44
Villoveta. . . .	169	50

Circular núm. 398.

Como quiera que son muy pocos los Alcaldes que han verificado el pago de las cantidades que alean dan á los Empresarios del Boletín oficial por la suscripcion á

este periódico, á pesar de la circular núm. 362, inserta en el mismo el 9 de Octubre próximo pasado, recordando la falta de cumplimiento á la publicada con aquel objeto el 30 de Agosto anterior; tengo el sentimiento de manifestar á dichos funcionarios que, si antes del día 15 del actual no hubieren satisfecho las expresadas cantidades, tan justamente reclamadas, me verá en la necesidad de librar acto continuo el correspondiente apremio á costa de los que se hallen en descubierto. Burgos 3 de Noviembre de 1856. — José Oller.

**Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.**

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Carlos Lopez, natural de Busto, provincia de Burgos para que comparezca en la cárcel Nacional de este Juzgado dentro de nueve dias, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal, que pende contra él mismo, sobre hurto de una pañada de lienzo en casa de Tomas Gonzalez, vecino de Villanueva de las Carretas, un martillo de majar piedra y una hacha de cortar leña; que si lo hiciese se le oirá y administrará justicia, y no verificándolo se seguirá la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Castrojeriz á tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis — Antonio de la Cuesta — Por su mandado, Cesareo Corral.

**Juzgado de primera instancia de Lerma.**

Don Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los gitanos, Manuel Escudero Gavarri (a) tuntum, vecino que dijo ser de Domech en la provincia de Zamora, y Ramon Escudero Gimenez (a) cachiche, vecino que expresó ser de Valladolid, contra los que pende causa de oficio en este Juzgado sobre atribuirles con otros cuatro, robo el dia 13 de Enero del corriente año, á varios arrieros y á otras personas, en el camino de Villafuella á Torresandino y sitio titulado la hoya grande del asturiano, para que en término de treinta dias siguientes, á el que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno, se presenten en la carcel de este partido, pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar sustanciándose la tal causa en su rebeldia. Lerma primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Isaac Martinez. — Por su mandado, Bruno Gomez y Arranz.

**RELACION NÚMERO 14.**

**Junta de la Deuda pública.**

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por si ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 5 en los dias no feria-

dos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esa provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**BURGOS.**

Número de salidas de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

8,679	D. José Ramon Bustillos.
8,680	José Calderon.
8,681	José Monge.
8,682	Benita Ibañez.
8,683	Ursula Alvarez.
8,684	Patricio Cereda.
8,685	Tiburcio Ruiz Capillas y hermanos.
8,686	Antonia Terradillas.
8,687	Toribio Alonso.
8,688	Roque Garcia.
8,689	Julian Tomé.
8,690	Domingo Lopez.
8,691	Tomas Simon.
8,692	Bernardo Garcia Gomez.
8,693	Antonio Malvasia.
8,694	Manuel de la Hoya.
8,695	Petra de Ayo.
8,696	Francisca Porres.
8,697	Isabel Correa Lois.
8,698	Leocadia Ruiz.
8,699	Martin Ugariemburu.
8,700	Santiago Torres.
8,701	Manuel Calderon.
8,702	Blas Perez Lopez.

Madrid 21 de Octubre de 1856. — V. B. El Director general Presidente, Ocaña — El Secretario, Angel F. de Heredia.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.**

Licenciado D. Juan Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado, y debiendo proveerse en el sugeto que reuna las cualidades que exige el Reglamento, segun lo dispuesto por S. E. el tribunal pleno de la Audiencia Territorial; los que aspiren á ella, deberán presentar sus solicitudes documentadas en el término de quince dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia; en inteligencia que trascurrido dicho término, no serán admitidas las que se presentaren. Dado en Aranda de Duero á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Juan Bohigas Por mandado de S. S. — Juan Antonio Martin.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

**Distrito de Burgos. — Provincia de Burgos.**

Las personas que quieran interesarse en el suministro de dos mil carros de piedra caliza de noventa arrobas cada uno para la legua 42 de la carretera general de Madrid á Irum,

comprendida entre el cuartel de Infantería y monte de esta Ciudad, y en el de otros dos mil del peso precitado para la 43 situada entre el mencionado monte y casilla de la Guardia civil próxima al pueblo de Rubena; así como en el machaqueo de la misma, podrán hacerlo con sugesion á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán dentro del plazo de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las cuales se dirigirán en pliegos cerrados al Ingeniero encargado de la carretera.

2.<sup>a</sup> En una proposicion no podrá abrazarse mas que el suministro de piedra para una legua ó del machaqueo de aquella, de modo que siendo dos operaciones distintas el acopio y el machaqueo se hará una proposicion para cada una de ellas.

3.<sup>a</sup> La piedra para la legua 42 habrá de extraerse de las mejores canteras del monte de la Abadesa, y para la 43 de las de Costajan.

4.<sup>a</sup> El precio máximo admisible para el carro de 90 arrobas en una y otra legua será el de diez reales.

5.<sup>a</sup> La menor dimension de la piedra en grueso no bajará de seis pulgadas; y será de cuenta del Contratista colocar la piedra perfectamente apilada en los paseos paralelamente al eje de la carretera, ocupando el menor espacio posible y en montones iguales ya sean de 60 ó 90 arrobas, en la inteligencia de que al verificar las pesadas el Ingeniero ó sus delegados elegirán los montones que juzguen convenientes sin admitir para este concepto observacion alguna del contratista.

6.<sup>a</sup> El acopio de la piedra se hará por millarías y ha de quedar terminado para el 15 de Diciembre de este año.

#### MACHAQUEO

1.<sup>a</sup> La piedra se machacará de modo que su mayor dimension pase por un anillo del diámetro de pulgada y media 0,055 metros.

2.<sup>a</sup> Será de cuenta del Contratista colocar la piedra machacada en volúmenes prismáticos alineados con el eje de la carretera.

3.<sup>a</sup> El precio máximo admisible para el machaqueo de las 90 arrobas de piedra caliza será el de dos reales setenta y cinco céntimos.

4.<sup>a</sup> Los pagos se harán por mensualidades abonando los nueve décimos del importe de la obra ejecutada, y el décimo restante se retendrá por via de fianza el cual perderá el contratista si faltase al cumplimiento de estas condiciones.

5.<sup>a</sup> El machaqueo quedará terminado para el 31 de Diciembre de este año. Burgos 5 de Noviembre de 1856. *Angel Garcia del Hoyo.*

#### Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El dia 7 del corriente á las 9 de su mañana se abre el pago de la mensualidad de Octubre á la clase pasiva en la forma siguiente:

Dia 7.

Pensiones remuneratorias, Montes pios Civiles y Militares, Juvilados y Cesantes de todos los Ministerios.

Dia 8.

Regulares Esclaustrados.

Dia 10.

Sres. Gefes Oficiales, tropa y retirados de Guerra y Marina

A la misma hora se continuará el pago en los siguientes dias hasta el 20 que se retiren las nóminas de la Tesoreria de los que no puedan presentarse á percibir sus haberes, advirtiéndole que cada interesado ha de presentar al tiempo de cobrar la nómina espedita por la Contaduria de esta provincia y los apoderados ademas de presentar una lista de las personas por quienes cobran; lo verificarán igualmente con las espresadas nominillas para su comprobacion. Burgos 5 de Noviembre de 1856.—El Tesorero, *Manuel Sanchez del Campo.*

#### Guardia civil 11. tercio Burgos.

El dia 30 del mes actual á las once de su mañana, se rematará á pública subasta en la casa del Coronel primer Jefe del tercio, calle de la Puebla, frente al taller del Sr. de Moneo, piso tercero, la construccion del vestuario, correaje y botas de montar para los guardias de nueva entrada. Las personas que gusten interesarse en ella, acudirán al sitio indicado, donde se hallarán de manifiesto los tipos y pliego de condiciones. Burgos 5 de Noviembre de 1856.—P. A. del primer Jefe.—El Comandante primer Capitan, *Gabino Gimenez Vineño.*

El dia 10 del mes actual á las once de su mañana se rematará á pública subasta en la casa del Coronel primer Jefe del Tercio, calle de la Puebla, frente al taller del Señor de Moneo, piso tercero, la construccion de ciento cuatro pares de tapafundas y ciento cuatro mantillas para la caballería que ha de tener el mismo. Las personas que gusten interesarse en ellas acudirán al sitio indicado donde se hallarán de manifiesto los tipos y pliego de condiciones. Burgos 5 de Noviembre de 1856.—P. A. del primer Jefe.—El Comandante primer Capitan, *Gabriel Gimenez Vineño.*

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Contaduria de la Real casa Hospital del Rey.

Los que adornados de las circunstancias necesarias deseen obtener las plazas de practicantes y enfermeros de este Real establecimiento, podrán acudir por medio de memorial, á la Ilma. Señora Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, antes del 25 de Noviembre próximo en cuyo dia se proveerán; prefiriéndose para las primeras, los que tengan titulo de Ministrante, y siendo requisito indispensable para todos el estado de solteria. Hospital del Rey 31 de Octubre de 1856.—*Siberio Bonifaz.*

#### AVISO Á LOS POBRES

Siendo tan crecido el número de pobres que todos los dias se presentan á implorar socorro, me es del todo imposible el seguir dándoles la limosna cotidiana. Con arto dolor de mi corazon me es forzoso suspenderla pues mis fuerzas no se pueden hacer estensivas á otra cosa que dar limosna á todos los que se presenten una vez á la semana que será el Domingo. Rioparaiso Noviembre 4.<sup>o</sup> de 1856.—*Gumersindo Bustillo Bruvo.*

Se venden á voluntad de su dueño libres de toda carga bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania de D. Manuel Arnaiz en la que se verificará el remate á las once de la mañana del dia 9 de Noviembre próximo; 104 tierras con 660 fanegas un celemin de sembradura; una huerta cerrada de 6 fanegas, trece casas y un terreno de pasto no enteramente privatibo, este de 21 fanegas de sembradura, todo sito en terminos al barrio de Cortés de esta ciudad.

El dia 28 de Octubre último, se encontró en esta capital un pollino, la persona que le haya perdido acudirá á Eleuterio Reoyo, calle de la Puebla, núm. 14, quien le entregará dando las señas y abonando los gastos que haya causado.

Imp. de Gutierrez é hijos.